

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00182, indicándose que la apoderada de Banco Pichincha allegó memorial en el que manifiesta la renuncia al poder.

De otro lado, se indica que se recibió respuesta de Banco Pichincha (2) y Bancolombia, referente a la comunicación de medidas cautelares. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil
veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACION No. 019

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00182

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA

DEMANDADO: JUAN CAMILO GALINDO ZULUAGA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso, y advertido que la apoderada de BANCO PICHINCHA S.A allegó memorial en el que presenta renuncia al poder, es del caso indicar que el artículo 76 del CGP, establece que:

"...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Es así que, revisados los documentos aportados con la solicitud referida, se observa que el profesional del derecho cumplió con el requisito de enviar la comunicación correspondiente a su poderdante; razón por la que habrá de aceptarse la renuncia, de conformidad con lo dispuesto en la norma procesal respectiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad demandante quien es una persona jurídica queda sin representación judicial, habrá de requerirse a BANCO PICHINCHA S.A para que designe nuevo mandatario dentro del proceso.

Finalmente, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: Banco Pichincha (2) y Bancolombia, en las que se indica el trámite de la medida cautelar decretada de embargo y retención de dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d47f09d150e5daebea5a966f35f6114fa6c5afe2f7e0ab20b81d0372acbb7b9**

Documento generado en 18/01/2023 01:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>